



Institución Educativa Departamental "Buenos Aires"

Aprobado según Resolución No. 0910 del 3 de octubre Del 2022.
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media técnica Agrícola.
NIT: 900.056.844—5. DANE No. 247053000032

PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL

No IEDBA-004-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 60. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 60. Artículo 2.3.1.6.3.5. De Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

INFORMACION GENERAL

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	\$34.000.000
CODIGO UNSPSC	72103300
PLAZO ESTIMADO	8 DIAS
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS ADECUACIÓN DE UNA UNIDAD SANITARIA INTERNA PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN LA SEDE RUBEN SAN JUAN VILLEGAS

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER CON ESTA CONTRATACION

La Institución Educativa, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes dependencias y teniendo en cuenta que para un adecuado funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y una oportuna prestación del servicio educativo, requiere iniciar el proceso de contratación, que se describe a continuación: PRESTACION DE SERVICIOS ADECUACIÓN DE UNA UNIDAD SANITARIA INTERNA PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN LA SEDE RUBEN SAN JUAN VILLEGAS para brindar espacios adecuados a todos los niños y niñas de primera infancia en la sede ruben san juan villegas y docentes, es necesario contar con **este servicio** que será de gran beneficio para la institución educativa, el presente estudio previo obedece a los requerimientos realizados por las diferentes dependencias de la institución. La presente contratación es necesaria y se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa para la vigencia fiscal 2025.

Dirección Calle 3 Nº 5 A – 24. Corregimiento de Buenos Aires Aracataca – Magdalena
E-mail: iedrdebuenosaires@sedmagdalena.gov.co y/o ied_buenosaires@hotmail.com
[facebook.com/indeba.aracataca](https://www.facebook.com/indeba.aracataca)

"CRECIENDO INTEGRALMENTE PARA TRANSFORMAR NUESTRA REALIDAD"



Institución Educativa Departamental "Buenos Aires"

Aprobado según Resolución No. 0910 del 3 de octubre Del 2022.
Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media técnica Agrícola.
NIT: 900.056.844—5. DANE No. 247053000032

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS ADECUACIÓN DE UNA UNIDAD SANITARIA INTERNA PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA EN LA SEDE RUBEN SAN JUAN VILLEGAS

RIESGOS EN LA CONTRATACION

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

Variación de precios

Financiero

Cambios normativos o de legislación tributaria

Hurto y vandalismo

Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

GARANTIAS

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (20 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4°. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

JULIO ALBERTO LOZANO GARCIA

Rector